

Año de 1823

Libro que comprende las R. ordenes
y Asuntos que han ocurrido pertenecientes a la C. de
Ay. de D. Benito Manuel Gama Peres en el
año de mil ochocientos veinte y tres

En
C. de Ay. de

D. Benito Manuel Gama Peres

HABITANTES DEL 2.º DISTRITO MILITAR.

Luego que las Cortes, sin atender al clamor universal de los Españoles, y sacrificando los intereses públicos á la conveniencia particular de los diputados, ó á los caprichos de una fatal obstinacion; osaron disolver el vínculo social, despojando al Rey de su autoridad, y olvidando con escandalo en su insensata precipitacion hasta los tramites y fórmulas establecidas; conoci que era llegado el tiempo de poner término, en quanto estubiese á mi alcance, á tamaños males, y á la guerra que un Gobierno menos temerario deviera haber evitado, si en sus fines se hubiera propuesto el bienestar de una Nacion que la detestaba. Creí que pronunciandome contra la Regencia instalada en Sevilla y manifestando mi intención de conservar en estas Provincias el orden y tranquilidad á que son tan acreedoras, conseguiría que los hombres de todos los partidos se reuniesen á mi voz, y que presentando un aspecto imponente á los malvados, que desearan el desorden, podíamos esperar en paz que, puesto en libertad el REY, se estableciese la forma de Gobierno que mejor conciliase los intereses siempre unidos del TRONO y de los pueblos. Creí tambien que de este modo podría evitar la invasion estrangera que solo debia tener por objeto restablecer el orden, una vez que pudiesemos conseguirlo con nuestras propias fuerzas. Me tendria por indigno del nombre Español, y no correspondierá debidamente á las distinciones que debo á mi patria, si pudiendo contribuir á un objeto tan grandioso, no hubiera hecho quanto estaba de mi parte para conseguirlo.

He visto con la mayor satisfaccion testimonios nada equívocos de que habeis conocido la rectitud de mis fines, y aprobado mis proyectos. Bien sabeis los obstaculos que se opusieron á su ejecucion, y presenciasteis con escandalo que algunas autoridades superiores desentendiendose de vuestro propio bien, atraiendo así á los hombres ilusos ó perdidos de sus distritos y tomando sin pudor la voz de sus provincias, se han declarado abiertamente contra mis beneficicas intenciones, y en su desesperacion han dictado providencias absurdas y no han perdonado medio alguno de entregar el país á la anarquía y al desorden. Vosotros habeis visto á un General á quien he tratado con excesivas consideraciones y que protestando solo deseos de poner en salvo su persona empeño voluntariamente supalabra de no tomar parte en los negocios públicos; le habeis visto declararse rebelde, seducir algunas tropas con imposturas y ejerciendo un despotismo barbaro y feroz interceptar los correos, y no permitir que ni los habitantes ni los soldados se enteren del estado de las cosas para alucinarlos y abusar así de la incertidumbre en que se hallan. Algunos de vosotros han visto con afliccion multiplicarse las vejaciones de toda especie y que hombres armados que huyeron vergonzosamente ántes de ver de cerca los peligros, han empleado sus furores en la desolacion de pueblos indefensos y tranquilos á quienes agovian con exacciones é insultos.

El resultado de estas maquinaciones no podia menos de ser contrario al objeto que me habia propuesto. Así la ocupacion de estas provincias ha sido indispensable para poner término á vuestros males y á la agitacion que os rodea. Los Franceses se adelantan, por que los espíritus turbulentos han sido aún bastante poderosos para alterar el orden y para atraer sobre vosotros nuevos males. No me es licito dejar de contribuir á la perfecta pacificacion de este país y para conseguirla me uniré al Ejército Francés con las tropas que están á mis órdenes; con estas valientes y beneméritas Tropas que no hay que no se hallen dispuestas á hacer por la felicidad de su Patria.

Mis el honor de estos Cuerpos y el mio propio exigian que no uniesemos nuestras armas á las de los estrangeros, sino despues de asegurarnos bien de sus intenciones y de afianzar en quanto podemos el bien de los pueblos. Hemos ofrecido cooperar á la libertad del Rey y á la pacificacion de Galicia bajo las dos bases siguientes.

1.ª *Nadie será perseguido ni molestado por las opiniones que haya manifestado ó conducta politica que haya tenido hasta la imbasion de estas provincias.*

2.ª *Las personas y las propiedades serán respetadas escrupulosamente y toda especie de desordenes serán reprimidos con mano fuerte.*

Estoy autorizado para aseguraros estas garantías, que son suficientes para que el reposo y la calma sucedan á la agitacion actual. Las tropas Francesas, las mías y todas las Autoridades se ocuparán constantemente en que se cumplan con puntualidad.

Pero es tambien indispensable que vosotros os convenzais de la necesidad que hay de mantener á toda costa el orden público, y de que todos los Españoles nos unamos. Las infinitas causas que condujeron la Nacion al estado en que se halla han hecho que las opiniones no sean un crimen, y aquellos que hasta ahora las han profesado diferentes de las nuestras no por eso deben ser nuestros enemigos. Acordados de lo que acaba de pasar entre vosotros, y del efecto que han producido esas injustas é imprudentes persecuciones que han llenado de luto á tantas familias, y que han sublevado á los pueblos contra el gobierno. Jamas os olvideis de que el que persigue siempre es injusto, por mas sagrada que sea la causa que defiende, y que las venganzas atrayendo sobre los desgraciados la compasion de un gran número de individuos, los disgustan de un orden de cosas que tolera persecuciones. Si ha habido entre nosotros quien haya cometido excesos, y si la anarquía descuella todavia su feroz cabeza; no debemos atribuirlo al miedo de que se observe con ellos la misma conducta que los suyos han tenido con aquellos que no han sido de su partido. Por eso se han ido comprometiendo cada vez mas, hasta que se han precipitado en el paso desesperado que acaban de dar. Quando algunos milicianos voluntarios hubieran respondido al llamamiento de la rebelion, y hubieran contribuido á sostenerla, sino se hubiesen esparcido entre ellos rumores de que en otras provincias ocupadas eran conducidos á las carceles todos los de su clase solo por serlo.?

GALLEGOS Y VERCIANOS: una serie no interrumpida de calamidades aflige á nuestra Patria hace muchos años, y es preciso que todos los Españoles contribuyamos á que se cicatricen tan inveteradas llagas. Para esto necesitamos olvidar absolutamente todo lo pasado. Si; olvidarlo enteramente. Así lo exige la Religion Santa que profesamos; así lo manda la conveniencia pública; así lo reclaman las leyes, y así lo aconseja el interes particular.

La Religion que nos previene que perdonemos á nuestros enemigos, la Religion que quiere que todos nos miremos como hermanos; esta Religion Sacrosanta que inspira ideas de paz y de mansedumbre, de ninguna manera autoriza las persecuciones ni las venganzas.

La conveniencia pública exige que sean estables los gobiernos y que todos los Españoles vivan contentos bajo las leyes paternas que se dicten. Y como podrán estarlo los perseguidos, sus familias y sus apasionados. De este modo se va estraviando la opinion, y poco á poco se socaban los cimientos de los gobiernos, se desploma el edificio del orden social y las revoluciones se suceden unas á otras. Si quereis que haya conspiradores, perseguid; bien pronto lo graveis que la desesperacion atropelle por todo.

Nadie debe tomarse la justicia por su mano, ni uno ni muchos individuos ni todo un pueblo puede alzar la voz contra determinadas clases ni personas. Estos son verdaderos motines y nuestras leyes señalan severas penas á los que los promueben y á los que forman parte de ellos. No hay mas medio de que se castigue al que lo merezca, que el reclamar la Justicia por los tramites legales.

El interes particular de cada uno de vosotros consiste en mantener la tranquilidad pública, porque en el desorden y en la confusion peligran vuestras propiedades y vuestras mismas personas. Consiste tambien en que no haya persecuciones, por que abierto este camino á las venganzas ¿quien podrá creerse libre de ser victima de ellas? ¿Y acaso querremos dejar en herencia á nuestros hijos el odio el rencor y el furor de los partidos, para que nunca haya paz entre nosotros, y para que no amanezca jamas el día de ventura para nuestra desgraciada Patria.?

Habitantes de estas provincias: union íntima entre todos los Españoles. Desaparezcan hasta los nombres que han designado los partidos; de este modo cerraremos la puerta á las reacciones y á los días de turbulencia y de agitacion que por tantos años han envenenado nuestra existencia, sucederán otros de paz de confianza y de prosperidad. Tendamos los brazos á los que se han estraviado y á los que permanecen aun en su estravio: este es el unico medio de convencerlos y de hacer de ellos hombres útiles á la sociedad.

PUEBLOS: Contribuid con vuestros esfuerzos á mis patrióticos fines, y os hareis dignos de un orden estable de cosas que satisfaga vuestras esperanzas.

Quarto Ejército de Operaciones. Galicia

General en Jefe.

N.º

Muyto que las circunstancias de la Guerra de Galicia, desde el día 11. del mes próximo pasado de Junio, han sido en todo el grado de violencia que necesitan el pueblo para juzgar de las medidas que se habían propuesto una junta de representantes que suscitara el voto de suspender al Rey de su autoridad Real, en perjuicio de su sucesor el Rey D. Carlos IV. de la Católica España, nombrando una Regencia, me he convenido de que la autoridad que me había delegado S. M. el Sr. General en Jefe del 2.º y 3.º Distrito de Galicia, concertada toda ella en virtud de su Real Autoridad, y con arreglo a las Cédulas, Reales, y de una comisión Real, se han acordado, y se han acordado a checar, pondrán en un todo firme la seguridad de S. M. y así es que promuevan igualmente la causa, y el voto con tanta igualdad, fueron conseq. de mis proclamas a el, y mis manifestos a los habitantes de las Prov. de Galicia, haciendo saber por qualquiera de mis intenciones, y el objeto que me proponía. En este estado la Real Comandancia de San Sebastian de la Coruña, me ha comunicado una Real Cédula, en virtud de la qual se me manda el voto de suspender al Rey, y restituirle a su

